

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER DE EQUIPOS

1. CARÁCTER VINCULANTE DE ESTAS CONDICIONES GENERALES:

La realización de un pedido de equipos en alquiler a **Fibercom**, con CIF B50449107 y domicilio en C/ Prado 5 (local), 50009 Zaragoza (en adelante, **Fibercom**), implica la aceptación de estas condiciones generales de alquiler de equipos, que han sido puestas en conocimiento de todos los clientes y sobre las cuales sólo prevalecerán las condiciones particulares individualmente acordadas por escrito entre **Fibercom** y el Cliente.

Las condiciones generales eventuales del cliente, incompatibles con las presentes condiciones, no vinculan a **Fibercom**, incluso cuando ésta no las haya excluido expresamente.

Las condiciones particulares pactadas con un cliente para un alquiler en concreto no vincularán a **Fibercom** para futuros pedidos.

2. CONDICIONES PARTICULARES:

La oferta de **Fibercom** en respuesta al pedido del Cliente, junto con la aceptación de este último, constituyen las condiciones particulares a las que complementan estas condiciones generales en todo lo no expresamente previsto en aquellas.

3. REALIZACIÓN DE PEDIDOS Y VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

Los pedidos se transmitirán a **Fibercom** por escrito, bien por fax o por correo electrónico. **Fibercom** emitirá una oferta y la remitirá al Cliente para que la devuelva firmada y sellada por su representante autorizado.

Fibercom se reserva el derecho de rechazar o anular pedidos si el Cliente incurriese en incumplimiento o demora de sus obligaciones de pago.

Salvo estipulación en contrario por escrito en las condiciones particulares, nuestras ofertas son válidas durante un período de un (1) mes, dentro del límite de los stocks disponibles.

4. DURACIÓN DEL ALQUILER:

La duración del alquiler será la indicada en las condiciones particulares (Período Inicial). Tras el Período Inicial, el contrato será renovado automáticamente por sucesivos períodos de igual duración, salvo si una de las partes avisare a la otra por escrito sobre su decisión de no renovar el contrato con una antelación mínima de 6 días respecto del Período Inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

La duración del alquiler dará comienzo el día en que se pone el Equipo a disposición del cliente y finalizará el día en que **Fibercom** recibe dicho aparato, con reserva de su perfecto estado. No obstante, la duración del alquiler se extenderá hasta la restitución de los accesorios e instrucciones de empleo suministrados con el equipo, si no acompañan al equipo en el momento de su devolución.

La duración mínima del alquiler es de siete (7) días consecutivos. Todo período comenzado cuenta como dicho período mínimo. La restitución del material a nuestros locales debe realizarse dentro de este período.

5. PRECIO DEL ALQUILER:

El precio del alquiler se calcula a la tarifa vigente al día de aceptación de la oferta de **Fibercom** por el Cliente, o eventualmente al primer día de una ampliación del período de alquiler.

Todo pedido efectuado a **Fibercom** debe ser de un importe mínimo de trescientos (300) euros. Tanto el precio del alquiler como los gastos de envío o de puesta a disposición se facturarán al comienzo del período de alquiler.

Los precios que figuran en las tarifas de **Fibercom** están expresados en euros y se considerarán Ex-Works Zaragoza, incluyen el coste del embalaje, pero no el IVA. Las modificaciones de precios serán notificadas por **Fibercom** al Cliente al menos siete (7) días antes de su entrada en vigor. Cada tarifa anula a las anteriores, desde su fecha impresa de entrada en vigor.

6. CONDICIONES DE PAGO:

Las facturas se pagarán sin descuento al ser recibidas, mediante transferencia a la cuenta corriente indicada en la oferta de **Fibercom**.

Toda cantidad no abonada a la fecha de vencimiento será incrementada con un interés mensual del 1,5%. Los costes y gastos realizados por **Fibercom** para el cobro de pagos no atendidos en su fecha de vencimiento serán reembolsados por el Cliente.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y en concepto de cláusula penal, todas las cantidades debidas como consecuencia de la caducidad del vencimiento darán lugar al pago de una indemnización por gastos de cobro igual al 12% del principal e intereses, con un mínimo de cien (100) euros.

7. CONDICIONES DE APERTURA DE UNA CUENTA:

La apertura de una cuenta está sujeta a la aprobación del servicio administrativo y financiero de **Fibercom**.

Los clientes no referenciados en **Fibercom** o que no hayan pasado pedidos durante los 12 últimos meses, pagarán el importe de su alquiler por adelantado mediante transferencia bancaria. Una garantía les será solicitada por importe de tres mil (3.000) euros, bien mediante depósito en efectivo o aval bancario a primer requerimiento; esta garantía será restituida tras la comprobación del equipo y de sus accesorios al ser devueltos a nuestros almacenes y tras pago de las facturas de alquiler, en las 48 horas.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER:

Anulación del pedido: toda anulación del pedido de alquiler efectuada por el Cliente con menos de siete (7) días de antelación respecto de la fecha de puesta a disposición del Equipo indicada en la oferta de **Fibercom**, conllevará la obligación del Cliente de abonar a **Fibercom** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del alquiler, con un mínimo de trescientos (300) euros.

Cancelación anticipada: si el Cliente reduce unilateralmente el período de alquiler pactado, perderá el descuento previsto en las tarifas vigentes y deberá abonar a **Fibercom** un sesenta por ciento (60%) de una semana de alquiler en concepto de indemnización.

9. ENTREGA DE EQUIPOS:

Salvo que expresamente se haya pactado otra modalidad de entrega, las entregas se realizarán ExWorks Zaragoza (Incoterms 2000). En caso de interesar al Cliente que la entrega se realice de conformidad con cualquier otro Incoterm, lo comunicará a **Fibercom** en el momento de realizar el pedido para que ésta pueda ofrecerle su cotización.

El Equipo siempre será enviado a donde solicite el Cliente por medio del transportista que **Fibercom** decida, siendo los gastos de transporte, seguro, eventuales depósitos y cualquier otro gasto a cargo del Cliente, por lo que **Fibercom** los repercutirá en factura.

Los plazos de entrega de los pedidos realizados a **Fibercom** se indicarán en la oferta realizada por ésta y comenzarán a contar desde el día siguiente al de recepción por parte de **Fibercom** de la aceptación del pedido debidamente firmado y sellado por el Cliente, aceptando ambas partes la plena validez del telefax a estos efectos. Esto no se aplicará en aquellos casos en que el Cliente se obligue a pagar anticipadamente todo o parte del precio pactado, a constituir una garantía o a cumplir alguna otra obligación, en cuyo caso los plazos de entrega sólo empezarán a correr desde el momento en que el Cliente acredite haber cumplido dicha obligación.

Fibercom se reserva el derecho de modificar los plazos de entrega y de modificar o anular los pedidos, sin que ello conlleve un derecho de indemnización para el Cliente, cuando concurran circunstancias objetivas o de fuerza mayor, las cuales pondrá en conocimiento del Cliente tan pronto tenga conocimiento de ellas. En ningún caso será **Fibercom** responsable por demoras en la entrega debidas a causas imputables al transportista o a terceros.

10. RESTITUCIÓN DE EQUIPOS:

Al término del contrato de alquiler, el Cliente debe restituir el Equipo con sus accesorios y las instrucciones de empleo. La restitución debe efectuarse en el embalaje de origen, que sigue siendo propiedad de **Fibercom**. La restitución hasta el almacén de **Fibercom** debe ser efectuada por el Cliente o a portes pagados por éste, utilizando transportistas previamente autorizados por **Fibercom**. Todo embalaje de origen no devuelto será facturado al Cliente.

En caso de retraso en la devolución del Equipo por parte del Cliente, éste abonará a **Fibercom** una indemnización de inmovilización correspondiente al veinte por ciento (20%) del precio del alquiler semanal por cada día de retraso.

11. ANOMALÍAS Y MAL FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO:

En caso de anomalías, errores o defectos observados por el Cliente al recibir el Equipo o durante su utilización, debe avisar de ello a **Fibercom** por fax confirmado por carta, en las 24 horas. En caso de rotura o de defecto que pueda provenir del transporte, el Cliente deberá avisar al transportista y a **Fibercom** en las 24 horas siguientes a la recepción del Equipo, por fax seguido de carta certificada, emitiendo imperativamente reservas en el albarán de entrega. En caso de no respetar estas condiciones, el Cliente será considerado como responsable de todos los daños.

En cuanto **Fibercom** tenga conocimiento de una anomalía en un Equipo, el contrato quedará en suspenso a efectos de facturación, volviendo a reanudarse si el Equipo no entra en nuestros locales en el plazo de 48 horas desde la notificación enviada por el Cliente a **Fibercom**.

En caso de avería durante el alquiler, FIBERCOM S.L se compromete a sustituir el Equipo gratuitamente dentro de los mejores plazos por un aparato idéntico o similar.

En caso de avería debida a una utilización no conforme con las recomendaciones del fabricante o de **Fibercom** en caso de existir, los gastos que resultasen (reparación, inmovilización) quedan a cargo del Cliente.

12. UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS EN ALQUILER:

El Cliente debe comprobar que el Equipo pedido es adecuado al uso o aplicación a que se destine y asegurarse de que lo utiliza únicamente por medio de personal cualificado en las condiciones indicadas por **Fibercom** y el fabricante. En caso de duda, debe consultar a **Fibercom**.

El Cliente conservará el Equipo en su posesión durante la vigencia del contrato, pudiéndolo mover por todo el territorio nacional, siempre y cuando el transporte lo efectúe por sus propios medios y nunca a través de un tercero.

El número de identificación, las placas y las etiquetas con el nombre de **Fibercom** y/o de las empresas vinculadas, colocados en el Equipo, no pueden retirarse ni deteriorarse.

Al final del período de alquiler, el Equipo debe devolverse en buen estado de mantenimiento y funcionamiento, salvo desgaste normal.

Durante la vigencia del contrato de alquiler el Cliente estará obligado a suministrarse de **Fibercom** los consumibles originales que en su caso precise el Equipo. **Fibercom** no aceptará devoluciones ni cambios de consumibles una vez vendidos.

El Cliente no podrá modificar el Equipo ni ninguno de sus ajustes, así como tampoco efectuar reparaciones sin la autorización previa escrita de **Fibercom**. Cualquier intento de modificación o reparación por parte del Cliente anulará las garantías previstas por **Fibercom** en la cláusula 11 de estas condiciones generales.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

En ningún caso será responsable **Fibercom** por daños o defectos de los Equipos resultantes de su utilización en condiciones distintas de las recogidas en sus instrucciones o en las del fabricante.

Fibercom no se hace responsable de los daños causados por una inadecuada selección, mantenimiento o almacenaje de los Equipos.

14. RESERVA DE DOMINIO Y PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Fibercom conservará la propiedad sobre el Equipo alquilado, independientemente de que su posesión temporal se haya cedido al Cliente como consecuencia del contrato de alquiler, pudiendo ejercitar las tercerías de dominio y demás derechos que legalmente le asistan en calidad de propietario. En ningún caso podrá el Cliente ceder el Equipo o sus accesorios a terceros en modo alguno, sin el previo consentimiento escrito de **Fibercom**.

15. PÉRDIDA O DAÑO DEL EQUIPO DURANTE EL PERIODO DE ALQUILER:

Durante el periodo de alquiler, el Cliente será responsable de cualquier pérdida o daño derivados de una utilización inadecuada, por negligencia o dolo. En caso de pérdida, deberá indemnizar a **Fibercom** todos los gastos inherentes a la sustitución del Equipo o de sus accesorios (incluida la documentación) por otros nuevos, con un mínimo de ciento cincuenta (150) euros.

En caso de daño el Cliente reembolsará a **Fibercom** todos los gastos inherentes a la reparación del Equipo dañado o a su sustitución por otro nuevo, si los gastos de reparación superan los de sustitución.

En caso de pérdida o de daño, el precio del alquiler seguirá pagándose hasta la reparación, sustitución o pago de la indemnización decidida entre ambas partes.

16. RIESGOS Y SEGUROS:

Fibercom tiene suscrita la siguiente póliza sobre el Equipo en alquiler:
Ámbito Territorial del seguro: limitado a todo el Territorio Nacional.

Riesgos Cubiertos:

- Impericia, negligencia y actos malintencionados del personal del Asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortocircuitos, arcos voltaicos, sobretensiones, falta de aislamiento y otros efectos similares, así como la debida a perturbaciones eléctricas consecuentes de caídas del rayo.
- Errores de diseño, fabricación o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción de mano de obra y empleo de materiales defectuosos, cuando hayan expirado las correspondientes garantías.
- Robo, atraco y secuelas materiales de estos actos.
- Incendio, humo, hollín, gases corrosivos, chamuscamiento, caída del rayo, explosión, así como los producidos con motivo de la extinción de incendios, derribos, evacuaciones o traslados, como consecuencia de dichos hechos.
- Caídas, impacto, colisión, así como obstrucción y entrada de cuerpos extraños.
- Defectos de engrase, aflojamiento de piezas, esfuerzos anormales y autocalentamiento.
- Fallo en los dispositivos de regulación.
- Acción del agua y humedad.
- Cualquier otra causa no excluida expresamente en esta póliza, siempre que reúna las condiciones previstas en el 3er párrafo de este artículo.
- El Seguro cubre los bienes asegurados desde el momento en que finaliza la instalación y/o montaje y realizadas las pruebas, estén preparadas para comenzar la explotación normal, permaneciendo cubiertos tanto en funcionamiento o parados, como durante su desmontaje y montaje subsiguiente con objeto de proceder a su limpieza, revisión o mantenimiento.
- Los equipos portátiles están cubiertos, aunque no estén ubicados en la situación indicada en las Condiciones Particulares.
- En caso de Robo, estando el equipo Asegurado en el interior de un vehículo, esta cobertura se aplicará con las siguientes condiciones:
 - El vehículo debe tener techo fijo.
 - El vehículo debe estar estacionado, debidamente cerrado con llave.
 - El Robo ocurra entre las 6:00 y las 12:00; (esta restricción no se aplica si el vehículo se encuentra en un garaje o en un estacionamiento vigilado).
 - El Equipo Asegurado debe encontrarse en el maletero del vehículo sin estar a la vista.

Riesgos Excluidos:

- Los daños producidos cuando el siniestro se origine por dolo o culpa grave del Asegurado o Tomador del seguro.
- La destrucción o deterioro de los bienes asegurados fuera del lugar descrito en la póliza, a menos que su traslado o cambio hubiera sido previamente comunicado por escrito al Asegurador y éste no hubiese manifestado en el plazo de quince días su disconformidad.
- Los siniestros producidos con motivo o a consecuencia de:
 - Conflictos armados, nacionales o internacionales, haya o no mediado declaración oficial, pronunciamientos, fuerzas o medidas militares, actos realizados por tropas españolas o extranjeras, motín o tumulto popular, asonada, sedición, rebelión, revolución, terrorismo, alborotos, algaradas, cierre patronal, huelga, catástrofe o calamidad nacional, así como los ocasionados por orden de un gobierno de hecho o de derecho o por cualquier Autoridad,

excepto cuando se produzcan para limitar o extinguir un daño cubierto por este contrato.

➤ Efectos mecánicos, térmicos y radioactivos debidos a reacciones o transmisiones nucleares cualquiera que sea la causa que las produzca. Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de los isótopos radioactivos, de cualquier naturaleza y aplicación a consecuencia de un siniestro amparado por el contrato.

➤ Los riesgos extraordinarios amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros, cuya cláusula de cobertura, resumen de normas y procedimiento de actuación en caso de siniestro, figura como anexo a las presentes Condiciones Generales.

➤ Los daños causados por:

➤ Defectos o vicios ya existentes que fueran conocidos por el Asegurado al contratar el seguro.

➤ Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal, erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre o incrustaciones.

➤ Uso o mantenimiento no conforme con las normas técnicas de los constructores y fabricantes de los materiales y/o equipos.

➤ Experimentos, ensayos o pruebas en cuyo transcurso sean sometidos los bienes asegurados, intencionadamente, a un esfuerzo superior al normal.

➤ Mantenimiento en servicio de un objeto asegurado después de un siniestro, antes de que haya terminado la reparación definitiva a satisfacción del Asegurador.

➤ Los daños y pérdidas de los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante o proveedor de los bienes asegurados, o la empresa encargada del mantenimiento.

➤ Los perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión del siniestro, como falta de alquiler o uso, suspensión o paralización del trabajo, incumplimiento o rescisión de contratos, multas contractuales y, en general, cualquier perjuicio o pérdida de beneficios resultantes y responsabilidad civil de cualquier naturaleza.

➤ Los daños y pérdidas causados, exclusivamente, a partes y elementos desgastables, tales como válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas cambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio y porcelana, así como lubricantes, refrigerantes y agentes químicos. Los tubos, válvulas y lámparas del propio equipo se cubren únicamente contra daños por:

➤ Incendio, caída del rayo, explosión o implosión, así como los derivados de extinción, derribo o evacuación.

➤ Agua y humedad.

➤ Defectos estéticos, como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.

➤ Los gastos realizados con objeto de averiguar o eliminar averías o fallos operacionales, a menos que fueran causados por daños indemnizables.

➤ Los hurtos y desapariciones. Se entiende por hurto la toma de los bienes designados en la póliza contra la voluntad del Asegurado, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas.

➤ Daños, pérdidas o mal funcionamiento cubiertos o que pudieran ser cubiertos por un Contrato Integral de Mantenimiento.

➤ Los daños y gastos a que se refieren los riesgos opcionales que no se hallen incluidos expresamente de las Condiciones Particulares.

17. EMBARGOS Y MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA:

Durante la vigencia del contrato de alquiler el Cliente mantendrá el Equipo perfectamente identificado como propiedad de **Fibercom**, evitando que quede afectado en caso de embargo o cualquier otra medida forzosa decretada contra los bienes del Cliente.

En caso de embargo o cualquier otra medida de ejecución forzosa que afecte al Equipo, el Cliente enviará, en un plazo de 24 horas y por fax seguido de carta certificada a **Fibercom**, una copia del acta de embargo con sus anexos. Si algún tercero reclamase un derecho cualquiera sobre el Equipo, el Cliente avisará inmediatamente a **Fibercom**.

18. RESOLUCIÓN ANTICIPADA Y EFECTOS:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la condición 4.1, cualquiera de las partes podrá instar la resolución anticipada del contrato de alquiler, mediante preaviso por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco (5) días, en cualquiera de los supuestos enumerados a continuación:

Incumplimiento por las partes de cualquiera de las obligaciones que le incumben en virtud de este contrato, siempre que no lo subsane en el plazo de cinco (5) días desde la notificación por escrito de la reclamación de la parte cumplidora. En este caso la parte cumplidora podrá reclamar a la otra una indemnización que comprenda todos los daños y perjuicios causados.

En caso de disolución de cualquiera de las partes, jubilación, muerte o incapacidad del Cliente persona física

En los supuestos de concurso de cualquiera de las partes, bastando para ello la Resolución judicial por la que se admita a trámite una solicitud de concurso.

La resolución anticipada del contrato de alquiler facultará a **Fibercom** para retirar el Equipo a cargo del Cliente.

19. SOMETIMIENTO A FUERO:

En caso de duda, disputa o controversia resultante de la interpretación o ejecución de estas condiciones generales o de las condiciones particulares en que se concrete el alquiler de Equipos, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los juzgados y tribunales competentes de Zaragoza capital.